



NACIONAL



RESOLUCION 415/2008
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (M.T.E. y S.S.)

Aprobación del texto del estatuto de la Asociación de Médicos de la Actividad Privada.
del 28/04/2008; Boletín Oficial 06/05/2008

VISTO el expediente N°1.255.590/08 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N°23.551, su modificatoria por Ley N°25.674, Decretos Reglamentarios N°467/88 y N°514/03, y

CONSIDERANDO:

Que la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, solicita la aprobación de la modificación parcial de su estatuto social respecto de los artículos 1, 11, 12, 14, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 51, 66 y 67 e incorporación de nuevos artículos 22 bis, 23 bis, 24 bis, 68 y 69.

Que la mencionada entidad obtuvo la Personería Gremial otorgada por Resolución N°1307 de fecha 7 de noviembre de 2007, del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, se halla inscripta bajo el N°1721.

Que esta Autoridad de Aplicación ha efectuado el control de legalidad al que hace referencia el artículo 7 del Decreto N°467 de fecha 14 de abril de 1988, considerando que la modificación estatutaria efectuada por dicha entidad se ha realizado conforme a la Ley N°23.551 y Decreto Reglamentario N°467/88, no obstante lo cual prevalecerá esta normativa, de pleno derecho, sobre el estatuto en cuanto pudiese oponerse.

Que se deja constancia que la entidad ha cumplido con las pautas ordenadas por la Ley N°25.674 y su Decreto Reglamentario N°514 de fecha 7 de marzo de 2003.

Que atento a la envergadura de las modificaciones realizadas que alteran la numeración del articulado, se hace necesario la aprobación íntegra del texto del estatuto de la entidad de autos y la publicación respectiva en el Boletín Oficial.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 23, inciso 7°, de la [Ley de Ministerios N°22.520](#) (texto ordenado por Decreto N°438/92) y sus modificatorias, y en atención a lo dispuesto por Decreto N°355/02.

Por ello,

EL MINISTRO
DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1°- Apruébase el texto del Estatuto Social de la ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, obrante a fojas 11/82 del Expediente N°1.255.590/08 de conformidad con las disposiciones de la Ley N°23.551 y Decreto Reglamentario N°467/88. Ello no implica modificar los alcances de la Personería Gremial que le fuera oportunamente otorgada a la entidad por esta Autoridad de Aplicación.

Artículo 2°- Establécese que dentro del plazo de diez (10) días a partir de la notificación de esta Resolución, la entidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación el estatuto en la forma sintetizada que establece la Resolución N°12 de fecha 10 de octubre de 2001 de la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, bajo apercibimiento de no dar curso a petición alguna que efectúe la entidad, sin perjuicio de aplicar las sanciones legales pertinentes.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Dr. Carlos A. Tomada, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)